

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 80 – Sesión
31 de enero de 2019

En Montevideo, el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, siendo la hora quince y treinta minutos, celebra su octogésima sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Médico) ROBERT LONG, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) GERARDO IRAZOQUI, Ingeniero ÓSCAR CASTRO y Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón y Dr. Federico Irigoyen.

En uso de licencia el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Of. 2° Sr. Gerardo Farcilli y las Adm. II Sras. Dewin Silveira y Marianela Fernández del Departamento de Secretarías.

1) ACTA N° 78. Res. N° 56/2019.

(En elaboración)

ACTA N° 79 Res. N° 57/2019.

(En elaboración)

2) ASUNTOS ENTRADOS

SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA DR. FEDERICO IRIGOYEN. Res.
N° 58/2019

Visto: La solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período 1.02.2019 al 31/7/2019 presentada por el Dr. Federico Irigoyen.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente, y al art. 27 del Reglamento de licencias.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período 1.02.2019 al 31.7.2019 presentada por el Dr. Federico Irigoyen.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

TRIBUNAL DE CUENTAS. DICTAMEN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31.12.2017. Res. N° 59/2019

Visto: La nota del Tribunal de Cuentas de fecha 22.01.2019, en la que comunica su resolución referente al Estado de Situación Financiera del Instituto al 31.12.2017.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar informe a los servicios acerca de las recomendaciones realizadas.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez destaca que se trata de un informe limpio, sin observaciones.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI señala que se hace alusión a la reiteración de recomendación no cumplida.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que, se trata de un informe limpio porque no contiene observaciones. Lo que sí hay son recomendaciones, estas pueden cumplirse o no. En este caso hay una no cumplida.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que, le gustaría que de alguna manera se dé respuesta a estas recomendaciones no cumplidas, por qué no se están cumpliendo, si es porque la han postergado o porque tienen otra visión del tema. Convendría responder a quien lo planteó.

El Sr. PRESIDENTE explica que el Instituto sigue la misma norma que BPS, realizando el estudio actuarial para 20 años. El Tribunal de Cuentas entiende que el estudio se debe realizar por 25 años y mientras no se realice por dicho período, seguirá recomendando que se realice de esa manera.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si se ha respondido al Tribunal, por qué se realiza de esa manera.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que la Ordenanza 82, que regula el Tribunal de Cuentas y establece normas y procedimientos para la formulación de los Estados Contables de las Cajas Paraestatales de Seguridad Social y Banco de Previsión Social, por lo tanto aplica al Instituto referente a cómo se tiene que formular los Estados Contables. Una de las disposiciones contenidas allí establece que las proyecciones actuariales realizadas no deben ser inferiores a 25 años. De manera que, un Estado Contable bien presentado a juicio del Tribunal de Cuentas es un Estado Contable que refleja un informe actuarial resumido referido a un período de 25 años. La Caja el estándar de proyecciones de viabilidad que hace es de 20 años. La razón para hacerlo es que se utiliza por analogía el criterio que se le exige a los Fondos Complementarios de Seguridad Social para juzgar el Banco de Previsión Social su viabilidad actuarial o no. Son dos criterios, evidentemente la viabilidad actuarial hay que apreciarla a largo plazo, 20 años para BPS, 25 años para el Tribunal de Cuentas. La norma específica aplicable a la presentación de los Estados Contables establece 25 años. Estas observaciones son de presentación, no de fondo, en cuanto al fondo del asunto, el Tribunal establece que refleja razonablemente el estado de situación de la Caja, lo que está recomendando es cómo se debe presentar, y la manera de presentar de acuerdo a este Tribunal refiere a un plazo de 25 años. Los servicios tendrán que explicar por qué se sigue presentando con un plazo de 20 y no de 25 años.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que por deferencia, habría que realizar el planteo al Tribunal de Cuentas, al hacer un planteo habría que decirles porque si o porque no.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que habría que esperar el informe de los servicios. Si este es satisfactorio, se lo remitirá al Tribunal, en caso contrario habrá que cambiar el criterio a 25 años.

3) ASUNTOS PREVIOS

CONSULTAS JURÍDICAS.

El Sr. Director Dr. LONG plantea que tiene consultas a la Asesoría Jurídica respecto a tres temas. El primero refiere al Recurso de Amparo, presentado por la empresa Centro de Diagnóstico Paraclínico S.R.L c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Amparo. Señala que tienen conocimiento de la sentencia de primera instancia, le gustaría conocer la de segunda.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez plantea que se ha recibido informe de los servicios, lo cual estará a consideración del Directorio en la próxima sesión.

El Sr. Director Dr. LONG señala que la segunda consulta refiere a los otros recursos presentados por seis Instituciones de Asistencia Médica por un lado y la Asociación Española por otro lado. Le gustaría saber en qué está el trámite.

El Sr. PRESIDENTE informa que el asunto se encuentra en trámite en el Juzgado, la Mesa no ha tenido notificación de avance hasta la fecha. Recuerda también que hasta el día de hoy están en FERIA Judicial.

El Sr. Director Dr. LONG expresa que la tercera consulta jurídica refiere a la denuncia penal por la revelación del secreto tributario.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que todavía no se cuenta con respuesta, se trasladará la consulta a Asesoría Jurídica.

NOTA DR. LONG.

El Sr. Director Dr. LONG expresa: “En la sesión del jueves 24, el Sr. Presidente efectuó una serie de manifestaciones respecto a que en las sesiones de Directorio no se respetaba el reglamento de funcionamiento, de ellas que se infería que no había garantías suficientes para su realización y planteó una serie de acusaciones referente a todos los presentes, incluyendo al Directorio, la Gerencia General y hasta el propio Departamento de Secretaría.

En conocimiento de la tecnología llamada inteligencia clandestina, esas afirmaciones se podrían extender a otros ámbitos de la Administración, es decir, a todos los funcionarios de la Caja Profesional, ya que aseguro con el Vicepresidente que las conversaciones se conocían on line o poco tiempo después en las redes sociales. Al igual que en otras oportunidades y por casos similares, acompañamos siempre realizar una investigación administrativa minuciosa incluida a todos los posibles involucrados. En caso de hallarse responsabilidad deberán tomarse las medidas correspondientes, a través de los instrumentos internos de la Caja o en su defecto en el ámbito externo. En caso contrario, quienes consideramos que fuimos acusados colectivamente sin ninguna prueba, reservamos la facultad de actuar en salvaguarda de nuestro nombre a través de los mecanismos correspondientes que contemplan nuestra justicia. Son extremadamente importantes los valores que están en juego. En el acierto o en el error, en el consenso o en el disenso, siempre actuamos con lealtad y honestidad en el ámbito del Directorio y en la Administración de nuestra Caja Profesional.

Lamentamos aquellas expresiones vertidas, ya que ha conspirado contra el clima de confianza que debería primar entre nosotros.

De inmediato, y sin fundamentación alguna, el Sr. Presidente propuso que la Mesa fuera el nexo con la Auditoría Interna, sustituyendo al Director Tesorero Ing. Castro y el representante de los pasivos Dr. Long que venían realizando el enlace con el Directorio sin ninguna observación a la fecha. Nos sentimos agraviados por dicha resolución sin fundamento alguno. Si la causa de dicha decisión fue la nota de la Auditoría Interna, solo

expresaremos sorpresa por tan desafortunada propuesta. Consideramos inoportuno y poco feliz dicho planteo, ya que ese funcionamiento, a nuestro entender, fortalecía de alguna manera, una gestión plural y consensuada del Directorio. No discutimos la decisión. La Mesa posee cualidades de sobra para ello y nuestro accionar tuvo siempre como objetivo mejorar la eficiencia del Directorio respecto a los informes de Auditoría y siempre estuvimos atentos a cualquier inquietud de la Mesa o del propio Directorio. Es justo mencionar la intervención de la Ec. Adriana Vernengo respecto a la nota de la Auditoría Interna, en la que acordaba lo expresado en la nota pero así mismo entendía algo que compartimos, que debían realizarse algunos cambios en el protocolo de Auditoría Interna para evitar confusiones y/o mal entendidos. Esa falta de confianza que percibimos por parte del Presidente y del Vicepresidente, no harán mella en nuestro principal objetivo que es cumplir con la misión de la Caja Profesional con la máxima responsabilidad de transparencia. Continuaremos con nuestra muy buena relación con los compañeros de Directorio, con la Auditoría Interna así como con todos los funcionarios de la Caja, sin excepción, a los efectos de lograr una mejora en la gestión que tanto necesitamos.”

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI plantea que el Dr. Long cuando finaliza la nota, lo alude. Aclara que lo que dijo y pidió fue una denuncia penal, la cual no prosperó, votada por el Ing. Castro, el Presidente y quien habla, referente a una persona para que dijera de dónde obtuvo esa información. El motivo y la fundamentación por la que dijo eso, fue porque había muchas publicaciones de una persona que en tiempo real, estando el Directorio reunido, en tiempo real publicaba cosas que estaban sucediendo en la sesión. Dijo textualmente que desconocía si alguien informaba, o alguien tenía un grabador, o alguien está detrás de la puerta. Lo que sí dijo y ratifica es que en tiempo real había una persona, concretamente con el tema del IESTA, que decía que el Presidente se había puesto nervioso. Entonces si en tiempo real, a las 17:00, se está tratando ese tema y a las 17:05 se publicó, o la persona que publicó eso estaba con la oreja detrás de la puerta o alguien de acá lo dijo o hay un grabador debajo de la mesa, o algún funcionario levanta el teléfono y lo pone el línea. Esas cosas ocurren porque alguien le dijo, o capaz la persona sin autorización entró al edificio y se paró atrás de la puerta a escuchar. Pero también dijo que habían cosas que sucedían en Directorio el jueves y el viernes estaban publicadas en el muro de esa persona. Sin ir más lejos, acerca de la denuncia que se realizó, hubo un acta que no había sido aprobada todavía y fue publicada en una revista, firmada por un profesional, por lo que el Dr. Nicolliello pide que se realice la denuncia correspondiente. Sin lugar a dudas alguien, que no sé quién es, ni de donde proviene, informa.

Para quien habla lo más importante, lo más peligroso, no es que se comente, sino que, lo que es censurable desde todo punto de vista y principalmente desde la ética, es que a la persona que se le trasmite lo publicite. Cree que en Directorio no todos son avezados en todos los puntos, y como no lo son, es lógico que se confíe en otros profesionales para que lo ayuden en el tema. La infidelidad viene de un tercero, de la persona en la que nosotros confiamos.

Señala que no desconfía de nadie, porque si lo hace, como hombre que es, se considera hombre de derecho, encara y habla con la persona y le plantea el asunto. Como

hace la gente educada, habla fuera del recinto, no realiza acusaciones. Considera que sería muy mala persona y hablaría muy mal de él si acusa a personas con las que está todos los días. Si sucede algo lo habla.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO expresa que con respecto a los dichos del Dr. Long, se señala que estuvo de acuerdo con la nota de la Auditoría, y eso no fue así. Aclara que no acordó con la nota de la Auditoría. Con lo que acordó, fue con uno de los puntos planteados en la nota de la Auditoría en lo referente al incumplimiento del Protocolo. Aclaró que entendía que la Auditoría Interna había cumplido con el Protocolo, agradeció lo que pusieron en la nota porque le permitió estudiar en profundidad el tema y darse cuenta que hay una inconsistencia una incongruencia en el Protocolo, entre lo que se plantea en el punto IV) referente a las responsabilidades y lo que se plantea en el punto V) referente al procedimiento. A raíz de eso, planteó que habría que cambiar el Protocolo para hacer que estos dos puntos sean consistentes, que haya congruencia entre las dos cosas. Lo demás son puntualizaciones que hace la Auditora Interna respecto a opiniones que dio, y sobre eso no emitió opinión en lo que expresó en la sesión de Directorio pasado.

El Sr. Director Dr. LONG se disculpa.

El Sr. PRESIDENTE plantea que con respecto a este último punto, la nota que acaba de leer el Dr. Long, quien tiene derecho a dar su opinión, así como él también tiene derecho a expresar su opinión y no estar de acuerdo y de hecho no está de acuerdo y le duele, porque infiere cosas que no dijo, y lo que dijo está claramente expresado en actas y se puede remitir a ellas. También habló que se había sospechado de todos los funcionarios de la Caja, lo cual no es real, no habló de los funcionarios de la Caja, no quieran cambiar sus palabras con algún otro fin que desconoce porque no fue así. Es más, quedó muy claro lo que dijo, también está en actas y es comprobable. Es imposible que estén implicados todos los funcionarios de la Caja, porque si acá se está sacando cosas en tiempo real, evidentemente no están acá todos los funcionarios de la Caja y si no están acá, no los impliquemos. Por otra parte, aclara que quien introdujo el tema no fue él, fue el Dr. Irazoqui, quien hizo un planteo de una denuncia penal sobre este tema y mostró capturas de pantalla de redes sociales, donde mostraba que en tiempo real se estaban publicando temas, un afiliado, Ocampo había publicado en las redes sociales en ese momento. No lo lee al Sr. Ocampo, no está enterado de lo que publica, no lo sigue y no lo quiere seguir, porque está haciendo daño a la Caja, se enteró por el planteo y lo que mostró el Dr. Irazoqui.

Señala que no acusó a nadie en particular, decir que se le quita confianza por este tema, es tergiversar lo que dijo y no entiende el motivo por el cual se está tratando de hacerlo. Reitera que lo que dijo es fácilmente comprobable, está en actas. Decir que dijo cosas que no dijo no está bien.

Recuerda que en cuanto a la resolución que la Auditoría Interna pase a reportar a la Mesa, se votó por unanimidad, estuvieron todos de acuerdo y nada tiene que ver ese tema con el tema de Ocampo, lo cual el Dr. Long lo ha unido. Es un orden correlativo de

presentación de previos, no le ve correlación entre los dos temas. No entiende por qué en esa nota se intenta unir dos temas que no tienen relación. Además se resolvió que inmediatamente que llegara el informe de la Auditoría Interna a la Mesa, esta lo iba a presentar en Directorio. También es fácilmente comprobable, está escrito en actas y está la resolución.

Realmente le duele mucho que se mezclen temas, que se digan cosas que no dijo y lo único que le pide al Dr. Long respecto a esta nota, es que se remita al acta, a las cosas que se dijo y verá y podrá comprobar que lo que esgrime en esa nota no es verdad. No dijo lo que se señala que dijo y podrá comprobar solicitando las grabaciones o las actas.

RENUNCIA ING. CASTRO A DIRECTOR TESORERO.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que renuncia a su función de Director Tesorero.

El Sr. PRESIDENTE solicita que lo formalice a través de la presentación de una nota.

APLICACIÓN DEL ART. 71 A LA MARIHUANA. Res. N° 60/2019

El Sr. Director Ing. CASTRO solicita se realice consulta a los servicios acerca de la aplicación del art. 71 en la comercialización de marihuana y derivados. Considera que podría ser una fuente de ingresos pero desconoce si corresponde su inclusión dentro del ámbito del art. 71 por este concepto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a informe de los servicios.

CONSULTA A AGESIC. CLASIFICACIÓN ACTAS DE DIRECTORIO.

El Sr. PRESIDENTE recuerda que en la pasada sesión de Directorio, se resolvió –a solicitud del Dr. Long- realizar consulta a Agesic acerca de la clasificación de actas de Directorio, encomendándose la redacción de la misma al Dr. Nicolliello.

Da lectura a la nota para recabar la aprobación de los Sres. Directores y principalmente la del Dr. Long, quien propuso el tema.

“Sr. Presidente del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública
AGESIC
Dr. Gabriel Delpiazzo

De nuestra consideración,

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio, al Consejo Ejecutivo a fin de recabar su asesoramiento en relación al asunto que se dirá seguidamente.

1. Al aprobarse la clasificación de los asuntos contenidos en las actas del Directorio de nuestra Caja, aquellos que tratan de la situación de un contribuyente son clasificados como secretos, en base a lo dispuesto por el primer inciso del artículo 47 del Código Tributario (“La Administración Tributaria y los funcionarios que de ella dependen, están obligados a guardar secreto de las informaciones que resulten de sus actuaciones administrativas o judiciales”, disposición que nos resulta aplicable en virtud de la previsión del artículo 1° del citado Código), y a la excepción al principio de publicidad que resulta de los artículos 2 y 8 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.

2. Como consecuencia de esa clasificación, el tratamiento del asunto en el Directorio, en su totalidad, es excluido en la versión pública del acta, donde sólo se consigna, bajo el título que lo individualiza, que el asunto ha sido clasificado como secreto, y se citan los fundamentos legales de la clasificación. Este criterio, propuesto por la Asesoría Jurídica de nuestro organismo, se basa en que la norma citada no distingue, y por lo tanto, la totalidad de la actuación del Directorio es secreta, incluyendo las deliberaciones de sus miembros en torno al asunto.

3. No obstante, un integrante del Directorio ha planteado la duda de si el criterio aplicado es el correcto, o si deberían efectuarse distinciones en el texto referido al asunto, de modo de excluir de la versión pública aquellas referencias concretas a la situación del contribuyente, pero incluyendo en cambio, en la versión pública, aquellas deliberaciones de los Directores que no hagan alusión a datos del contribuyente.

El Directorio ha resuelto consultar al Consejo Ejecutivo de la UAIP, para dilucidar la duda referida, de conformidad con lo dispuesto por artículo 21 literal G) de la Ley 18.381.

Agradeciendo desde ya la atención que el Consejo Ejecutivo de la UAIP pueda dispensar a esta consulta, saludamos al Sr. Presidente muy cordialmente.”

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO agrega que, con respecto a la nota, le pidió al Gerente General que consultara a Asesoría Jurídica si habría alguna duda más de los servicios sobre el tema, para aprovechar la instancia de consulta.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que Asesoría Jurídica consideró que era muy adecuada la consulta no teniendo nada más para agregar.

Se acuerda el envío de la nota.

4) GERENCIA GENERAL

INGRESO DE ADMINISTRATIVO IV PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS SEGÚN LISTA DE PRELACIÓN DE ACUERDO AL FALLO DEL TRIBUNAL DE CONCURSO QUE FUERA HOMOLOGADO CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018. Res. N° 61/2019

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda que en la pasada sesión de Directorio, a instancia de una inquietud del Dr. Irazoqui y a su planteamiento en el mismo sentido respecto a las dificultades de personal que estaba atravesando la Asesoría Jurídica, se acordó que se analizaran las posibilidades y se tomaran las medidas que se creyeran convenientes.

Informa que analizado a fondo el tema, hizo un relevamiento de las diferentes oportunidades y resolvió que una Oficial 2° que estaba en el Departamento de Afiliados, con el acuerdo del Gerente correspondiente, pase a desarrollar tareas en el área de Recursos Humanos. Asimismo, una Oficial 2° de esa área, que ya había tenido un pasaje por Asesoría Jurídica haciendo tareas administrativas, pudiera ser designada para ese lugar. Este cambio se dispuso en forma permanente, entendiendo que la Asesoría Jurídica necesita en forma permanente personal administrativo, lo cual tiene como consecuencia que se genere un lugar para ser sustituido en la Gerencia de Afiliados. Revisando el Presupuesto del año 2019 y el del año 2018, se verificó la existencia de crédito presupuestal y hay una persona en lista de prelación, que se sugiere su inmediata designación para que no se resienta el trabajo del Departamento de Afiliados. No se trata de un nuevo cargo, sino de uno previsto presupuestalmente, lo que se realiza es verificar la existencia del crédito correspondiente. Si bien el Presupuesto 2019, al día de la fecha estaría aprobado fictamente, aún en el caso que este no haya sido aprobado, seguiría vigente el Presupuesto 2018, en el cual también había crédito presupuestal para este cargo.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta cuál el perfil de la persona que ingresará.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que se trata de un Administrativo IV que concursó. El perfil incluido en las bases del respectivo concurso, determinó una serie de requerimientos acerca de la Caja, un mínimo de escolaridad de bachillerato que en general se supera. Estas personas son las que ganaron el concurso y quedaron en lista de prelación. Hace pocos días entraron nueve personas, y la décima es a quien se está proponiendo para entrar. En el perfil que se toma en cuenta a la hora de hacer un concurso para Administrativo IV, se cuente con cualidades tales como para que la persona quede habilitada para realizar un servicio administrativo en cualquier ámbito de la Caja.

El Sr. PRESIDENTE consulta si se está generando un nuevo cargo en la Caja, si se está incrementando la plantilla de trabajo del Instituto.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que se genera una nueva posición donde no había administrativos, no se genera un cargo nuevo, no se está ampliando la plantilla de funcionarios que estaba presupuestada para el 2019. La Caja tenía un

determinado número de funcionarios presupuestados, ese número no varía. Si se crea una nueva posición, no se crea un cargo, se lo está cambiando de lugar.

Visto: La necesidad de dotar de personal administrativo a la Asesoría Jurídica de modo de cubrir las necesidades de la misma en este aspecto, posibilitando así la dedicación plena del personal técnico a las tareas que le son propias, razón por la cual Gerencia General, con fecha 29 de enero de 2019, dispuso para la mejor resolución de este asunto rotar personal que actualmente reviste en otras Gerencias.

Considerando: 1. Que la rotación realizada determinó la disminución de personal de la Gerencia de División Afiliados, resultando necesaria su reposición, por lo que la Gerencia General habilitó el ingreso de un Administrativo IV a la brevedad posible.

2. La existencia de crédito presupuestal.

3. La lista de prelación para cargos de Administrativo IV resultante del Concurso homologado con fecha 27.12.2018, para conformar un orden de prelación para convocatorias para el desempeño de tareas administrativas – Cargo Administrativo IV.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Ratificar lo actuado por la Gerencia General disponiendo la convocatoria y posterior designación del siguiente postulante clasificado de acuerdo con el orden de prelación, suscribiendo el respectivo contrato, por un plazo de 24 meses a partir de la fecha de ingreso, sin perjuicio de lo establecido en los numerales Tercero y Cuarto del referido contrato.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable – Sector Administración y Servicios al Personal y siga a sus efectos a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

El Sr. PRESIDENTE fundamenta su voto positivo en que no se trata de un cargo permanente, acompaña el voto de los restantes directores. Lo que no está dispuesto es a aumentar la plantilla de funcionarios, por un compromiso de gestión y austeridad.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO comparte lo expresado por el Sr. Presidente, incluso se había planteado la inquietud en reunión de Mesa y por eso la consulta al Sr. Gerente.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez manifiesta que comparte plenamente tomar este tipo de precauciones para no incrementar la plantilla.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 17.01.2019 AL 23.01.2019. Rep. N° 30/2019. Res. N° 62/2018.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 17.01.2019 al 23.01.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 17.01.2019 al 23.01.2019.
2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 10.01.2019 A 23.01.2019.. Rep. N° /2018. Res. N° 63/2018.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 10.01.2019 al 23.01.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 10.01.2019 al 23.01.2019.
2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

SUSCRIPCIÓN DIARIO DIGITAL. Rep. N° 32/2019. Res. N° 64/2019.

El Sr. PRESIDENTE da cuenta que con esta propuesta y según el informe elevado, se mantienen los mínimos imprescindibles para que la Caja se nutra de la información lógica que debe tener, pero pasar a recibir la prensa en forma digital, lo cual ahorraría dinero, siguiendo la línea de plan de austeridad en la que estamos.

Reconoce a los servicios el hecho de que siempre se están buscando, por mínimos que sean, bajar los costos de la Caja. Es importante también porque esto lo construimos entre todos.

Visto: La política que está llevando adelante la Institución en relación al ahorro de gastos.

Considerando: 1. Que la Caja actualmente compra para uso institucional, dos ejemplares del diario El Observador, un ejemplar del diario La República, un ejemplar del semanario Brecha y cuatro ejemplares del semanario Búsqueda, al proveedor Carlos Berriolo.

2. Que la Caja tiene contratados con el diario El País el servicio mensual de prensa escrita para uso institucional, con un plan que comprende 3 ejemplares de lunes a viernes y 1 ejemplar los sábados y domingos.

3. Que se entiende oportuno mantener un uso mínimo indispensable de prensa a efectos de una razonable actualización de la información nacional para su utilización diaria, no obstante reducir los costos de prensa del Diario El País, realizando un cambio de plan, ofrecen la suscripción en papel de 1 ejemplar de lunes a domingos, con el beneficio, además, de una suscripción digital gratis, con acceso para tres usuarios.

4. La solicitud de cotización a los diarios El Observador y La República y a los semanarios Brecha y Búsqueda para utilizar las versiones on line.

5. Que se recibieron las cotizaciones correspondientes, las que obran en el expediente.

6. Que fue previsto en el Presupuesto 2019 la modalidad suscripción on line de los diarios mencionados anteriormente.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa Reg. S.A. la suscripción anual a partir de febrero 2019 de un usuario del diario La República en formato digital para uso institucional, por un importe total de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil), exento de impuestos.

2. Adjudicar a la empresa Microcosmos S.A. la suscripción anual a partir de febrero 2019 de dos usuarios para la versión digital del diario El Observador para uso institucional, por un importe total de \$ 5.760,00 (pesos uruguayos cinco mil setecientos sesenta), exento de impuestos.

3. Adjudicar a la empresa Brecha – Cooperativa Labrecha la suscripción anual a partir de febrero 2019 de un usuario para la versión digital del semanario Brecha para uso institucional, por un importe total de \$ 3.200 (pesos uruguayos tres mil doscientos), exento de impuestos.

4. Adjudicar a la empresa Búsqueda la suscripción anual a partir de febrero 2019 de cinco usuarios para la versión digital del semanario Búsqueda para uso institucional, por un importe total de \$ 22.800 (pesos uruguayos veintidós mil ochocientos), exento de impuestos.

5. Adjudicar al Diario El País la suscripción mensual de un ejemplar de lunes a domingos, a partir del mes de febrero 2019, para uso institucional, por un importe mensual de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil), exento de impuestos.

6. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable - Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder con la presente resolución.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE BONO ESTRUCTURADO – RENTA VARIABLE. Rep. N° 33/2019. Res. 65/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ESTADO DE SITUACIÓN – TORRE DE LOS PROFESIONALES AL 20.12.2018. Rep. N° 22/2019. Res. N° 66/2019.

El Sr. Director Ing. CASTRO manifiesta que no está de acuerdo con la prórroga del contrato, entiende que en este tema no se debe dar exclusividad, hay que abrir nuevas posibilidades.

El Sr. PRESIDENTE consulta qué plantea para abrir nuevas posibilidades.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que se le puede proponer a cualquier inmobiliaria como intermediaria.

El Sr. PRESIDENTE aclara que con el contrato actual, si la Caja realiza una venta en forma particular, no tiene que pagar comisión a la Inmobiliaria. Este tema se ha tratado en múltiples oportunidades y por las unidades que quedan se había acordado la renovación del contrato.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO recuerda que ya se trató de hacer, se realizó una licitación.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que se realizó una licitación llamando a inmobiliarias interesadas en realizar esta tarea, pero bajo el criterio de elegir a una, atento al volumen de unidades que quedan y por la poca posibilidad de disponer recursos de la Caja para administrar este tema. Oportunamente se realizó un llamado a licitación donde se compararon las condiciones de cada una y se eligió una. Recuerda que tampoco de presentaron muchas.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que siempre que un propietario le encomienda a un agente inmobiliario una venta, está celebrando un contrato. Se denomina contrato de mediación, está encargando al intermediario, al agente inmobiliario que consiga un comprador. Es un contrato en el cual se remunera una vez que el negocio se perfecciona, se consigue el comprador efectivamente y firma la documentación correspondiente. Que ese contrato a veces pueda no documentarse, no es un contrato

solemne por lo cual podría ser un contrato consensual o verbal. Normalmente las inmobiliarias toman su recaudo y firman algún documento, lo cual no necesariamente tiene que ser con carácter de exclusividad. Siendo un contrato y por el volumen de la comisión, ya que se está hablando de inmuebles de cierto valor, la Caja tiene que hacer una llamado a inmobiliarias que estén dispuestas a hacer un contrato y tienen que formalizar el contrato como tal. Ese llamado se ha hecho y fracasó, mientras tanto es conveniente tener alguna inmobiliaria para trabajar el tema. En segundo lugar la exclusividad ha tenido la ventaja de obtener contrapartidas, en lugar de fijar la comisión del 3% se fija de 2% e incluso se ha logrado, ante un volumen importante de unidades, bajar ese porcentaje. Formalmente tienen que prorrogar o no prorrogar el contrato, si no se prorroga se quedan sin inmobiliaria y por lo tanto si quien ofrezca el inmueble. Desde luego tendrían que tratar de tener alguna inmobiliaria o varias. Habría que hacer un llamado, habría que establecer que no hay exclusividad, y hay que ver qué ofrecen las inmobiliarias de comisión. Probablemente si no hay exclusividad, la comisión sea más alta cerca del 3%.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO recuerda que este contrato no tiene costo para la Caja. En el pasado la inmobiliaria ha realizado un buen trabajo para vender las unidades.

El Sr. PRESIDENTE señala que, con respecto al planteo del Ing. Castro recuerda que en su momento, en oportunidad de votar la no exclusividad de Foti, lo votó. Conceptualmente está de acuerdo con el planteo, no tiene ningún inconveniente en votarlo. Aclara que si se procede de esa manera, tienen que hacer algo, no pueden quedarse sin esta inmobiliaria y tampoco tener otra. Hay que volver a hacer lo que ya se hizo, se puede reiterar. No está en contra de quitar la exclusividad y que se abran nuevas posibilidades. Si se decide no renovar, concomitantemente se tiene que aprobar un proyecto a interesados en intermediar en la venta de las unidades.

El Sr. Director Ing. CASTRO propone no renovar, y en lugar de realizar un llamado, hacer un aviso de prensa que están disponibles las unidades de la Torre de Profesionales para venta o alquiler, en forma particular o a través de aquellas inmobiliarias interesadas.

El Sr. PRESIDENTE expresa que tampoco tiene inconveniente de proceder de esa manera.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez considera que se han logrado buenos resultados. Una cosa es vender cuando se trata de una cantidad importante de unidades, con diversidad de características y tamaños, que cuando quedan unidades remanentes que indudablemente son más difíciles de vender. Hay que lograr un equilibrio razonable entre el esfuerzo por vender y los esfuerzos de los servicios de la Caja para poder atender

razonablemente a los intermediarios. No considera oportuno realizarlo con todos los intermediarios que se presenten. Sugiere que se haga de manera ordenada.

Visto: 1. El vencimiento del plazo (prórroga) estipulado en el “CONTRATO DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO INMOBILIARIO”, firmado con la empresa KILBRINE S.A. (Inmobiliaria FOTI), el que se hará efectivo con fecha 12 de marzo de 2019.

2. Que el contrato firmado con la empresa KILBRINE S.A. no tiene fijada la comisión a abonar en caso de arrendamiento.

Resultando: 1. Que por R/D de fechas 12 y 17 de octubre del 2011 se aprobó el Plan de Comercialización de la Torre de los Profesionales de fecha 05/10/2011 y su complemento de fecha 12/10/2011.

2. Que por R/D de fecha 17/07/2013 se adjudicó, a través del referido contrato, a la empresa KILBRINE S.A. el servicio de comercialización y asesoramiento inmobiliario respecto al “Programa de Comercialización del Edificio Torre de los Profesionales”

3. Que el referido servicio fue otorgado originalmente por un plazo de 6 meses, el que podrá prorrogarse en forma automática por periodos sucesivos de 3 meses a menos que cualesquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de rescindir con una antelación mínima de 30 días corridos al vencimiento del plazo original o sus prórrogas.

Considerando: El informe de fecha 25/01/2019 elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. Tomar conocimiento del stock de unidades de la Torre de los Profesionales disponibles para la venta o arrendamiento.

2. Prorrogar el contrato con la empresa KILBRINE S.A. (Inmobiliaria FOTI), por el plazo de tres meses a partir del 12 de marzo de 2019.

3. Autorizar al Gerente General a firmar una adenda del contrato vigente con la empresa KILBRINE S.A., que establezca que el precio por comisión en caso de arrendamiento sea equivalente a un mes de alquiler más IVA.

4. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y al Departamento de Compras y Servicios Generales a sus efectos.

Los Sres. Directores Ing. Castro y Dr. Long votan negativamente la presente resolución.

ESTADO DE SITUACIÓN – TORRE DE LOS PROFESIONALES AL 20.12.2018. Rep. N° 22/2019. Res. 67/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 voto afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Incluir en la próxima sesión de Directorio los antecedentes de la propuesta para la unidad 001.

8) ASUNTOS VARIOS

COMUNICADO CESE ENVÍO COMUNICACIÓN CAMBIO DE CATEGORÍA. Rep. N° 35/2019. Res. 68/2019.

El Sr. PRESIDENTE recuerda que se había resuelto en una pasada sesión de Directorio, el cese del envío de la comunicación de cambio de categoría a los afiliados.

Luego de un intercambio de ideas sobre el tema, se acuerda mejorar el texto propuesto para una mejor comunicación.

El Sr. Director Ing. CASTRO propone que, además del envío personal por correo electrónico a todos los afiliados, se publique el comunicado en la prensa.

El Sr. PRESIDENTE acuerda con la propuesta.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Vuelva a los servicios a los efectos de presentar otro texto para el comunicado.

Siendo la hora diecisiete y cuarenta minutos finaliza la sesión.

/gf, mf, ag, ds

ARQ. WALTER CORBO
DIRECTOR SECRETARIO

DR. GERARDO LÓPEZ SECCHI
PRESIDENTE EN EJERCICIO